ESTUDIOS ANALISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
OBJETO:	**"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEMAS TRÁMITES INSTITUCIONALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS U'WA DE COBARIA Y ROTARBARIA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SUBASTA

1. INTRODUCCIÓN

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" que en su tenor literal dispone:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de igual manera y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente la Entidad procede a efectuar el presente análisis a fin de conocer el comportamiento del sector relacionado con el objeto contractual, desde la la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del presente análisis formar parte de los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Que la importancia de realizar este análisis ha sido enfatizada por la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) en las recomendaciones realizadas al Gobierno Nacional, las cuales se busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. A continuación, se presenta el análisis de sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (…) a nivel territorial; (…) los alcaldes municipales (…)."*

Las comunidades indígenas son consideradas "población altamente vulnerable y especial", debido a su condición social y económica. Por ello, mediante la Ley 21 de 1991 por la cual el Estado Colombiano ratificó el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Con ello, el Estado Colombiano se comprometió a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones concordantes a las disposiciones contenidas en el convenio, entre otras. De otra parte, el artículo 83 de la ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 en el cual establece los criterios y sectores en los que los Resguardos Indígenas en Colombia pueden destinar los recursos asignados, siendo una de las prioridades el sector de la Salud.

Que el municipio de Cubará cumple con un rol propio enfatizado en garantizar la promoción e inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas propios que lo conforman. Uno de ellos es el pueblo indígena U'wa que tiene gran afluencia en el territorio, según cifras del DANE para el año 2024 el municipio cuenta 11.295 habitantes, de los cuales un 52.47% es decir 5.927 habitantes son miembros de la comunidad indígena U'wa. El pueblo Indígena U'wa que traducido significa "gente inteligente que sabe hablar" (Min. Cultura. S.f.), se reconoce como guardián de la madre tierra (MAPP OEA, 2020), por ende, la defensa del territorio y sus recursos naturales es mandato ancestral y cultural.

Que ante la presencia de pueblos indígenas en el territorio y en desarrollo de la función pública derivada del artículo 209 constitucional, la administración municipal suscribió el contrato **No. 001 de noviembre de 2025**, para la administración de los recursos de asignación Especial del sistema general de participaciones para el resguardo indígena Unido U'wa con jurisdicción al municipio de Boyacá, suscrito entre la asociación de autoridades tradicionales y cabildos U'wa y el municipio de Cubará, Boyacá y de la Resolución **No. RUW-0235 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2025** por el cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos por parte del cabildo mayor y los cabildos de las respectivas comunidades indígenas del resguardo, facultan a la administración municipal para la administración de los recursos de la Asignación Especial del sistema general de participaciones del resguardo indígena unido U´wa, Jurisdicción del municipio de Cubara, departamento de Boyacá.

Que la Corte Constitucional en su Sentencia T-718 de 2016 señala que, debido a las especiales condiciones étnicas y culturales, por ser una minoría constitucionalmente reconocida, y por pertenecer al grupo de la población más pobre y vulnerable del país, las comunidades indígenas son sujeto del reconocimiento de un enfoque diferenciado, entre otros aspectos, en la prestación y garantía del derecho a la salud. Para ello, es deber de las autoridades estatales elaborar un sistema de salud acorde a las diferencias y necesidades propias de los pueblos indígenas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Colombia y demás normas que tratan el asunto.

Es deber del Estado velar porque las comunidades étnicas cuenten con servicios de salud adecuados y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, los cuales deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán ser prestados teniendo en cuenta los métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales de dichos pueblos y coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país. Los servicios de salud de los pueblos interesados deben planearse y administrarse con su cooperación y teniendo en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales.

Los pueblos indígenas en Colombia se han visto en la necesidad de adecuar modelos de salud a sus condiciones y realidades socioculturales, pues estos procesos deben ser trabajados e implementados de forma en que no entren en conflicto con las calidades y cualidades culturales de la cosmovisión de las comunidades indígenas. La cosmogonía U´wa se fundamenta en el permanente equilibrio entre el hombre, el medio ambiente y su universo cósmico. La defensa del planeta tierra y el territorio propio son bases para dicho equilibrio entre la gente y el medio natural, el cual asegura la permanencia de la cultura, de lo material y de lo espiritual.

Las comunidades indígenas U'wa de **Cobaría** y **Rotarbaría** se encuentran asentadas en el Resguardo Unido U'wa, ubicado en jurisdicción del municipio de Cubará, Boyacá, donde desarrollan su vida conforme a sus usos, costumbres y sistema de organización propio.

Las condiciones geográficas y de accesibilidad del territorio representan una limitación significativa para el desplazamiento de sus habitantes hacia el casco urbano municipal. Para acceder a la red vial terciaria, los miembros de estas comunidades deben recorrer a pie trayectos de varias horas, que en algunos casos superan una jornada completa de caminata. Una vez alcanzan la vía, el desplazamiento hasta el casco urbano depende de la disponibilidad de transporte terrestre, con un tiempo estimado de recorrido entre cuarenta (40) minutos y una (1) hora. En ausencia de vehículos, los usuarios deben continuar el trayecto caminando, incrementando el tiempo de desplazamiento entre tres (3) y ocho (8) horas adicionales.

La población indígena U'wa basa su subsistencia en actividades tradicionales como la recolección de productos silvestres, la caza de subsistencia regulada por sus prácticas ancestrales y el cultivo de la tierra mediante sistemas de policultivo orientados principalmente al autoconsumo. En razón de que estas actividades no constituyen una fuente permanente de ingresos monetarios, las familias carecen de capacidad económica para asumir los costos asociados al transporte requerido para acceder a servicios ubicados fuera del resguardo.

Adicionalmente, el transporte desde las comunidades hasta las instituciones prestadoras de servicios de salud no se encuentra cubierto de manera general, por lo que la Entidad Promotora de Salud no reconoce dicho servicio en los desplazamientos ordinarios. De igual forma, el servicio de ambulancia únicamente se activa para la atención de eventos que constituyen urgencias vitales, tales como accidentes ofídicos, enfermedades de alta gravedad, emergencias obstétricas y demás situaciones que comprometan de manera inminente la vida del paciente.

Es igualmente recurrente la remisión de pacientes a instituciones de segundo y tercer nivel de complejidad para la realización de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, tratamientos o intervenciones médicas que no pueden ser atendidas en el primer nivel de atención disponible en el municipio. En estos casos, la ausencia de un mecanismo que garantice el transporte oportuno constituye una barrera efectiva de acceso a los servicios de salud, obligando a las comunidades y a sus familias a gestionar por sus propios medios los recursos necesarios para efectuar los desplazamientos, con el consecuente riesgo de afectar la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención en salud.

Por las razones expuestas, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEMAS TRÁMITES INSTITUCIONALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS U'WA DE COBARIA Y ROTARBARIA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ".**

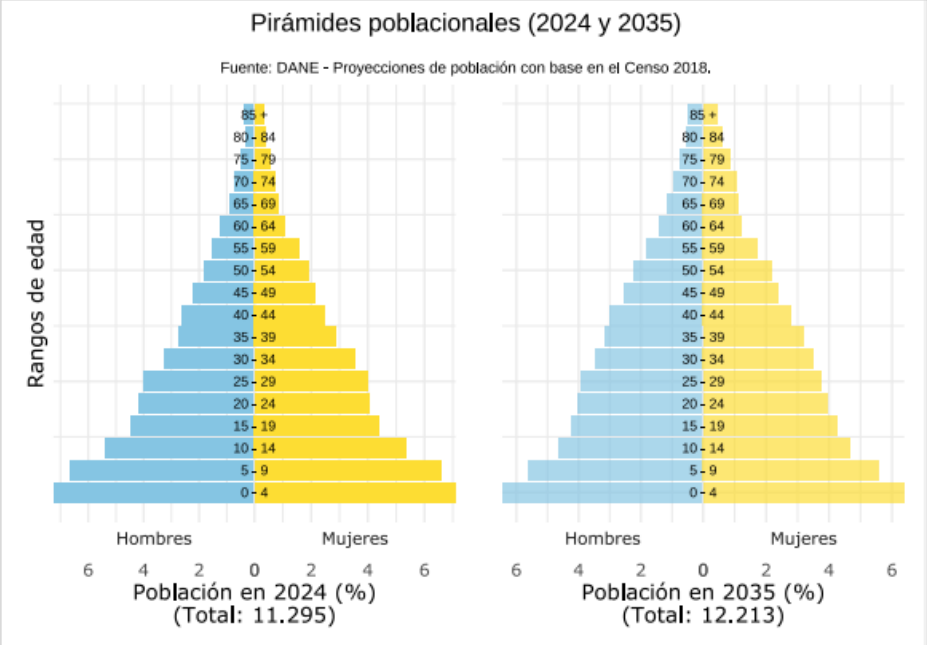
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ

La principal vía de acceso al municipio de Cubará, Boyacá es la carretera de la Soberanía, la cual le conecta con el municipio de Saravena, Arauca y en el sentido occidente con los corregimientos de Gibraltar, Samoré y San Bernardo de Bata y los municipios aledaños. Dentro del contexto social el municipio de Cubará, Boyacá cuenta con diversidad étnica y cultural conformada por población indígena, NARP y víctimas del conflicto armado.

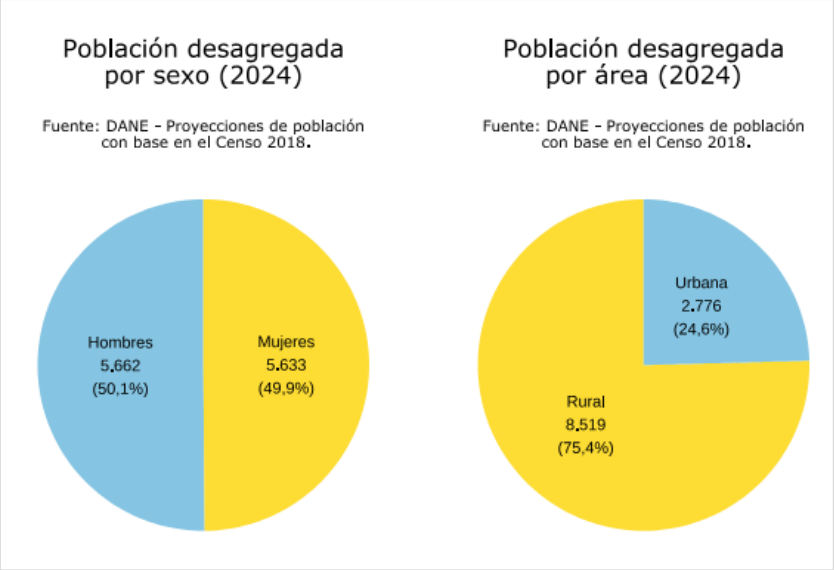
El municipio de Cubará cuenta con una gran diversidad étnica y cultural, que se ve reflejada en la población que conforma su territorio según cifras del DANE para el año 2024 el municipio contaba con 11.295 habitantes, de los cuales un 52,47% es decir 5.927 habitantes eran miembros de la comunidad indígena U'wa. La densidad poblacional del municipio para hombres es de 50,1% y para mujeres es de 49,9%. A continuación, grafica de densidad poblacional:

Figura 4. Pirámide Poblacional



Fuente: Departamento Nacional de Planeación. (2024). TerriData [Consulta en línea].

Figura 5. Población desagregada por sexo y por área



Fuente: TerriData (2024). Disponible en: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_15223.pdf

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios. Por lo anterior, se tienen que el presente estudio pertenece a uno de los siguientes:

No.	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración publica	
12	otros	

3.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

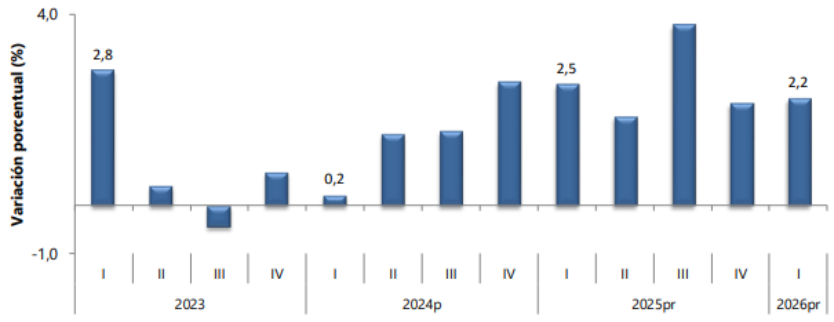
Variables económicas que afectan el sector:

- Salario mínimo, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- La tasa representativa del mercado (TRM) la cual está involucrada en el costo del certificado, teniendo en cuenta, que los países de origen y productores de este bien se radican principalmente en Estados Unidos y en el continente europeo.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento sobre todo en lo que respecta al transporte de materiales de construcción.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

3.2.1.1 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

3.2.2. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el

compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso, está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Umbral aplicable SI/NO**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

Tabla: desarrollo identificación de acuerdos comerciales.

3.2.3. ACUERDOS MARCO

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3

del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

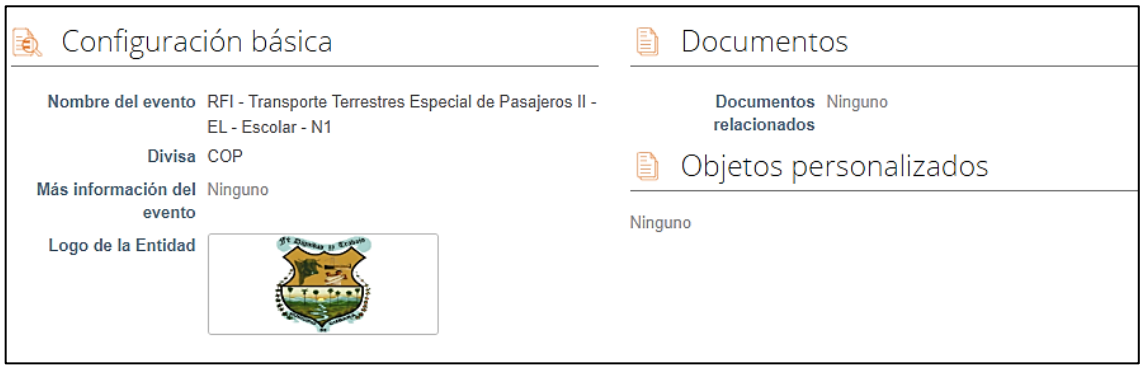
El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y e) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

Para el presente caso y con fundamento en las disposiciones anteriormente señaladas, Colombia Compra Eficiente tiene activo Acuerdo Marco para transporte Terrestre Automotor Especial de pasajeros, con el Número de Proceso: **CCENEG-068-01-2022** de abril 3, el cual fue adjudicado a diversos proveedores de servicios, a través de Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es establecer:

(a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco;
(b) Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros;
(c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

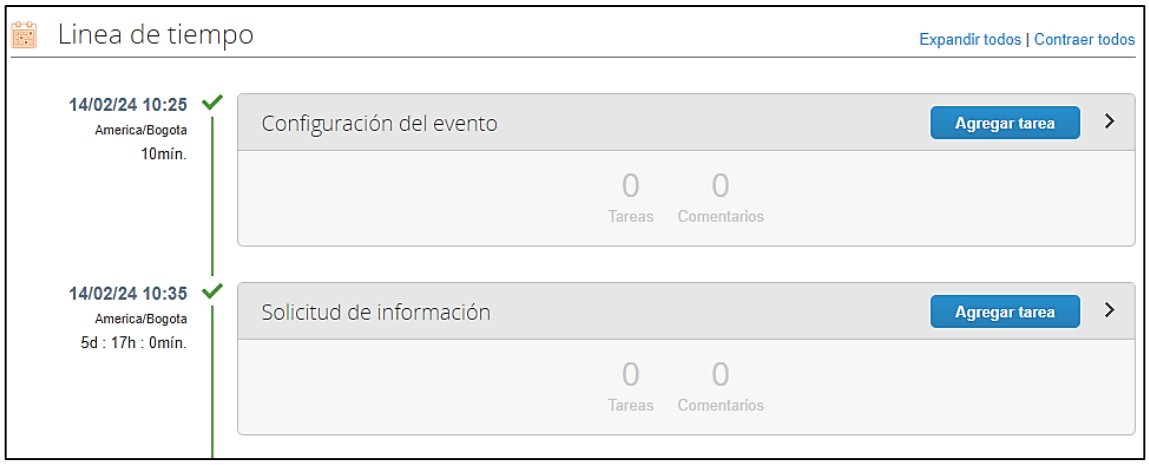
Este acuerdo marco tiene un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS a partir de la fecha del Acta u Orden de Inicio del Acuerdo Marco. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere

Sin embargo, el Municipio de Cubará procede a realizar verificación del Acuerdo Marco mencionado anteriormente observando que se encuentra activo y, una vez verificada la información, se encontró que el municipio de Cubará, Boyacá se encuentra incluido en el documento 007 sobre zonas de prestación del servicio del presente acuerdo marco, razón por la cual observando la guía de compra se observa que el diligenciamiento y procedimiento del RFI es obligatorio, razón por la cual con el fin de agotar el debido proceso sobre contratación de acuerdos marco el municipio realizó las siguientes actuaciones:



1. El día miércoles catorce (14) de febrero de 2024 a las 10:35 se procedió a realizar el respectivo trámite de solicitud de RFI – Trasporte Terrestres Especial de Pasajeros II en la tienda virtual, con el #168631, siguiendo lo señalado en la guía de compra.

2. El día veinte (20) de febrero de 2024 se finalizó el plazo estipulado para respuesta de proveedores.



3. De la solicitud de RFI realizada, se obtuvo un total de 3 observaciones / respuestas, sin ningún tipo de precio ofertado por los mismos como se observa a continuación:



- **TRANSPORTES SENSACION S.A.S** (Adjunto pdf con datos de la empresa con Dirección principal Calle 22 No. 14 - 94, Alcazares Santa Marta, Magdalena Colombia).
- **UNION TEMPORAL AMP 2022** (Adjunto pdf con datos de la empresa con Dirección principal No. 53-81 L5 Bogotá D.C, Cundinamarca Colombia).
- **UNION TEMPORAL KOE 2023** (Adjunto pdf con datos de la empresa con Dirección principal Cra 48A No. 61-Sur-12 Sabaneta, Antioquia Colombia.

a) Así entonces, como resultado de la solicitud de RFI realizada por la tienda virtual, no se logró determinar los proveedores que se encuentran interesados para prestar el servicio en el Municipio.

b) De igual manera, los proveedores que presentaron observaciones / respuestas a la solicitud de RFI realizada por el municipio **NO PERTENECEN NI SE ENCUENTRAN** dentro de la zona No. 8 establecida en el acuerdo marco relacionada anteriormente para el municipio de cubará, sino que se encuentran a distancias de 793.6 km, 604.6 km y 651,2 km aproximadamente de distancia, es decir, no se encuentran dentro del departamento de Boyacá.

El municipio con el fin de continuar con el debido proceso, de acuerdo a lo anterior, y observando que, las observaciones / respuestas que el ente territorial obtuvo producto de la solicitud de RFI no fueron positivas como se observó anteriormente y entendiendo que quienes observaron la solicitud no pertenecen al departamento de Boyacá, sino que se encuentran a una distancia considerablemente lejana del municipio, se determinó **CONTINUAR** con el proceso de contratación por medio de selección abreviada como lo establece el de El artículo 2° de la ley 1150 de 2007.

Se puede evidenciar la baja capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de transporte escolar, la inoperatividad del parque automotor del transporte escolar, así como la carencia de vehículos automotores para cubrir la totalidad de las rutas y por ende la insuficiencia de los medios de transportes para que los estudiantes puedan transportarse a las sedes educativas, situación que ha generado el bajo nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial, teniendo un impacto negativo en la disminución en la cobertura, aumento de factores de riesgos asociados a la falta de escolaridad con lleva a la dificultad para acceder al mercado laboral y el bajo nivel de competitividad educativa en la entidad territorial.

NOTA: Para el presente proceso vigencia 2026, se toma en cuenta los resultados arrojados por el RFI realizado para el 2024 (mostrados anteriormente), cuyo resultado arrojó la necesidad de realizar un proceso de selección diferente a la tienda virtual del estado colombiano.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación publica de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78	11	18	03	Servicios de buses contratados

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso de selección de licitación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no

esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. HISTÓRICO DE CONTRACCIÓN

Muestra de Procesos de contratación similares relacionados al objeto a contratar entidades territoriales en los años 2024-2025.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MACANAL	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	**ALCALDIA DE CUBARA BOYACA**
NUMERO DE CONTRATO	MM-SAMC-SI-001-2024	M-SASI-001-2024	SASI-017-2025
MODALIDAD DEL CONTRATO	SUBASTA	SUBASTA	SUBASTA
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE MACANAL, DURANTE LA VIGENCIA 2024”	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN RURAL DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PÚBLICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, Y DESDE ESTAS HASTA EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO	SERVICIO DE TRANSPORTE A LA COMUNIDAD INDIGENA UWA DE TEGRIA, PARA GARANTIZARLES EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEMAS TRÁMITES INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CUBARA
TIEMPO	173 días calendario escolar	96 días calendario escolar	4 (Meses)
VALOR	953.576.000 COP	672.999.184 COP	76.365.000 COP
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelara al CONTRATISTA, mediante actas parciales de pago de acuerdo a las rutas establecidas y requeridas por los estudiantes y realizadas por el contratista. Para cada uno de los pagos se debe presentar informe de rutas por parte del contratista y avaladas por el rector de la institución educativa o quien el designe, además de la certificación de recibido a satisfacción del supervisor, y para el último pago se requiere la suscripción del acta de liquidación.	El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales, previa presentación de Acta de Avance de Ejecución firmada entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, acompañada por certificación de cumplimiento expedida del Supervisor del Contrato y el rector de la respectiva institución educativa en la que se prestó el servicio de transporte escolar y reporte de pago de seguridad social integral (salud, pensión, arl) y parafiscales.	El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **PAGOS PARCIALES,** previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad

			social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
CONTRATISTA	cooperativa de transportadores de Miraflores COOTRANSMIRAFLOREÑA	TRANSPORTES RUEDA LTDA	
GARANTÍAS	**Cumplimiento del Contrato:** 10% Del valor total del convenio Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo. **Calidad del servicio:** 10% Del valor total del Convenio. Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo. **Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** 5% sobre el valor total del convenio por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV por una vigencia igual al término de duración del convenio.	**Garantía de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación. **Calidad del servicio:** por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Garantía de pago de salarios y prestaciones:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la prevención social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, debe constituir garantía por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia será igual al término del contrato.	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** (Artículo2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015) **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015) **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** *(Artículo 2.2.1.2.3.1.15.* Decreto 1082 de 2015) **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Tabla: Muestra de procesos contractuales suscritos por entidades a nivel territorial.

I. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS

I. Las entidades analizadas en la página del Secop II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

II. El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deducen de los estudios previos económicos que se realizan y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el municipio. Para la determinación del presupuesto las entidades lo establecen por el método de valores unitarios por la cantidad.

III. Para suscribir contratos de servicio de transporte las entidades analizadas realizan los procesos mediante la modalidad de subasta, selección que depende del presupuesto estimado, el formato de pago determinada es mediante único pago, el plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual.

IV. Los requerimientos de los proveedores para las contrataciones de adquisición de tecnología las entidades estatales exigen como mínimo que ésta sea equivalente al 100% del presupuesto estimado; con respecto a los requisitos habilitantes financiero y técnicos estos varían según las condicione y criterios en que se pactara el contrato.

V. De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento calidad de los bienes y prestaciones sociales legal e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Para la identificar algunos proveedores se consultó la lista emitida por el sistema de información de la cadena de distribución y comercialización de productos ubicados en la región y se identificaron proveedores en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) que hubieran ejecutado contratos similares.

Tabla: Empresas que proveedoras de insumos agropecuarios en el departamento de Boyacá.

RAZON SOCIAL PROPIETARIO	NIT	CIUDAD
COOTRANSCUBOY	826.002.392-8	CUBARA
SETURCOL	830.125.458-8	SARAVENA
FLOTA SUGAMUXI S.A	891.800.075-8	SOGAMOSO
TRANSPORTES DEL TUNDAMA S.A	891.855.571-6	DUITAMA
COOTRANSTENZA O C	820.005.555-3	TENZA
TRANSPORTES AGUILERA E U	900.293.040-6	SUTAMARCHAN
MONITUR LTDA	800.225.634-8	MONIQUIRA

Fuente: Guías de empresa

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para el análisis de precios unitarios del presente proceso contractual, se estableció mediante el ESTUDIO DEMERCADO realizado en el proyecto cuyo objeto es "**IMPLEMENTACION DEL PLAN SALVAGUARDA U`WA VIGENCIA 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ** y código BPIN **"202600000008923".**

Documentos anexos:

- ✓ **Solicitudes de cotización**
- ✓ **Cotizaciones**

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE:

ESTUDIO DE MERCADO							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**COT 1**	**COT 2**	**COT 3**	**VALOR PARCIAL (A.)**
1	SERVICIO DE TRANSPORTE CUBARÁ - SARAVENA Y VICEVERSA (COBARIA)	VIAJE	**1**	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE CHUSCAL - CUBARÁ Y VICEVERSA	VIAJE	**1**	$ 175.000,00	$ 175.000,00	$ 175.000,00	$ 175.000,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE CUBARÁ - FÁTIMA Y VICEVERSA	VIAJE	**1**	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE CUBARÁ - SARAVENA Y VICEVERSA (ROTARBARIA)	VIAJE	**1**	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE CUBARÁ – EL SILENCIO Y VICEVERSA	VIAJE	**1**	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00

5.3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la ejecución del objeto contractual es el siguiente:

VALORES UNITARIOS				
ITEM	**ACTIVIDAD/ COMPONENTE**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V. UNITARIO**
1	SERVICIO DE TRANSPORTE CUBARÁ - SARAVENA Y VICEVERSA (COBARIA)	VIAJE	1	$ 200.000,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE CHUSCAL - CUBARÁ Y VICEVERSA	VIAJE	1	$ 175.000,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE CUBARÁ - FÁTIMA Y VICEVERSA	VIAJE	1	$ 130.000,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE CUBARÁ - SARAVENA Y VICEVERSA (ROTARBARIA)	VIAJE	1	$ 200.000,00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE CUBARÁ – EL SILENCIO Y VICEVERSA	VIAJE	1	$ 180.000,00

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y DEMAS TRÁMITES INSTITUCIONALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS U'WA DE COBARIA Y ROTARBARIA, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ	GLOBAL	1	**$ 87.920.000,00**	**$ 87.920.000,00**
TOTAL					**$ 87.920.000,00**

De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 87.920.000,00) M/CTE.**

NOTA 1: Dentro del valor también se contemplaron los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

NOTA 2: Se adjunta al presente documento, archivo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por tanto, se podrá consultar en el documento denominado "estudio del sector".

5.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

6. ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto de contratación, la importancia especifica que implica este proyecto, las características del objeto, la modalidad de pago se considera conveniente establecer una serie de límites a los indicadores que a continuación se presentaran como requisitos habilitantes que se recomienda seguir para la elección de futuro contratista. La Entidad establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. -Requisitos habilitantes contenidos en el RUP- del Decreto 1082 de 2015, los cuales son:

Capacidad financiera	**Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

	Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. **Índice Cobertura Intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **Rentabilidad del Patrimonio.** (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Rentabilidad del Activo.** (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

6.1. ANALISIS DE INDICADORES FINANCIEROS EN PROCESOS CONTRACTUALES RELACIONADOS AL OBJETO A CONTRATAR

Al consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) los procesos de selección para la celebración y ejecución de contratos de obra pública se tomó una muestra representativa de cuatro (4) procesos cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, en la cual se advierte la siguiente tendencia en la determinación de la capacidad financiera y organizacional:

NUMERO DEL CONTRATO	**SB-07-2022**	**MS-SQ-SIP-004-2021**	**MZ-SA-SI-0112-2021**	**INDICADORES PROMEDIO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA	SUBASTA	SUBASTA	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES	SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN LAS VEREDAS MAS DISTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA Y	

	EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ	SOATA -BOYACÁ CUBARA	MEDIA DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	
IL INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1,87	≥ 1,70	≥ 1,62	≥ 1,73
IE INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 1,70	≤ 0,43	≤ 0,51	≤ 0,47
RCI RAZON DE COBERTURA DE INTERESESI	≥ 1.62	≥ 10,22	≥ 6,98	≥ 7,83
RP RENTABILODAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,13	≥ 0.20	≥ 0,09	≥ 0,13
RA RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,13	≥ 0,20	≥ 0,08	≥ 0,13

En ese orden de ideas, se realizó un promedio de los índices y se determinó que los indicadores que miden la capacidad financiera y la capacidad organizacional para participar del presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	≥ 1,73
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	≤ 0,47
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)	≥ 7,83
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (RP)	≥ 0,13
INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (RA)	≥ 0,13

Tabla. Promedio de la Muestra de Indicadores en procesos similares a nivel Nacional.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar, o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulato	No publicación de los	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

					documentos del proceso contractual conforme a la norma	por los organismos de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad				
9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme las inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del término señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí					¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificant	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera
5	Alcaldía del municipio -	Estudio de mercados	Raro	insignificant	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez

	Contratista							acta de inicio			
6	Contratista-Alcaldía del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
10	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual / A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato / Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad

11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a las observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

En Constancia, se firma en Cubará, Boyacá el mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Albeiro Bobadilla Buitrago;
Profesional de apoyo a Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social